

2023

Ficha Técnica

Industria Petrolera

**Puesto:
Encargado/a
de turno**



FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN SRT

Son **pautas y recomendaciones** a tener en cuenta durante la ejecución de las tareas y en los ambientes laborales, para que puedan ser utilizadas como medidas de prevención. El objetivo es **evitar o minimizar los riesgos derivados del trabajo**.

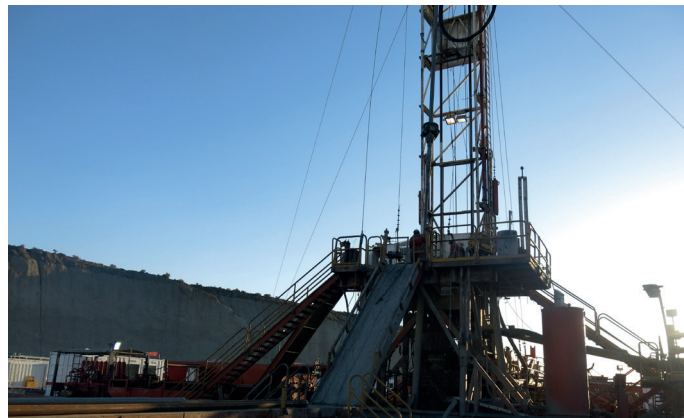
Industria Petrolera | Puesto: Encargado/a de turno

El presente documento fue elaborado por la Comisión de Trabajo de la Industria Petrolera de la Provincia de Chubut, en el marco de los Programas Nacionales de Prevención por rama de actividad (ProNaPre - Resolución SRT N°770/2013).

INTRODUCCIÓN

La persona trabajadora que se desempeña en el puesto de Encargada/o de Turno, tiene como rol principal el de administrar, coordinar y registrar las tareas que se realizan durante la jornada.

- Debe informar al grupo de trabajo sobre el programa, las maniobras, los materiales, las empresas involucradas en función al programa de pozo.
- Mantener informado sobre lo realizado en la operación a los mandos superiores de su empresa y de la operadora.
- Coordinar las actividades con terceras compañías.
- Corroborar el cumplimiento de políticas, procedimientos, Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Supervisar las maniobras como veedor, controlar que se cumplan los procedimientos de forma correcta y segura. Deberá estar presente en las maniobras críticas¹.
- Registrar la documentación vinculada a las tareas que supervisa, junto a la carga administrativa que conlleva.
- Participar en los DTM (Desmontaje, Traslado y Montaje) supervisando que se cumplan los procedimientos de forma correcta y segura.



BUENAS PRÁCTICAS

Generales

- Se deberá capacitar por medio de cursos, seminarios, clases, charlas informativas, incluyendo material gráfico y audiovisual, a las personas que se desempeñan en el puesto de encargado de turno, en materia de higiene y seguridad, en prevención de enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos como ser:
 - Manejo seguro de equipos y herramientas.
 - Manejo del cambio aplicado a las situaciones en las que se necesite realizar una modificación ya sea planificada o por causa mayor en procesos.
 - Resolución de conflictos.
 - Toma de decisiones.
 - Matriz de riesgos.
 - Plan de contingencia y los riesgos de las energías con las que trabaja.
 - Organización, procedimientos, materias primas, condiciones de funcionamiento y/o estrategia de negocio que suponga una variación con respecto al diseño del proceso o planificación de la tarea.
 - Sobre el uso seguro de los productos químicos con los que se opera y los riesgos a los que están expuestos (hidrocarburos, anticorrosivos, buffers, surfactantes, entre otros).
- Planificar en forma anual programas de capacitación. Estos Programas deberán desarrollarse conjuntamente con los Servicios de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.



¹ Maniobras que por los riesgos que conllevan deberán estar supervisadas o realizadas (dependiendo el caso) por el ET, como ser: cementación de pozo, entubación de pozo, sacada de herramientas, desarme de herramientas, maniobras con caños, montaje o desmontaje de BOP, reparación de Bombas de Lodo (Eléctrica e hidráulica), cambio de registro de carrera por elevación de herramienta más larga de lo habitual y maniobra de herramientas con parámetros por encima de los definidos en las guías operativas (en estas dos últimas deberá ser consultado con un superior), etc.

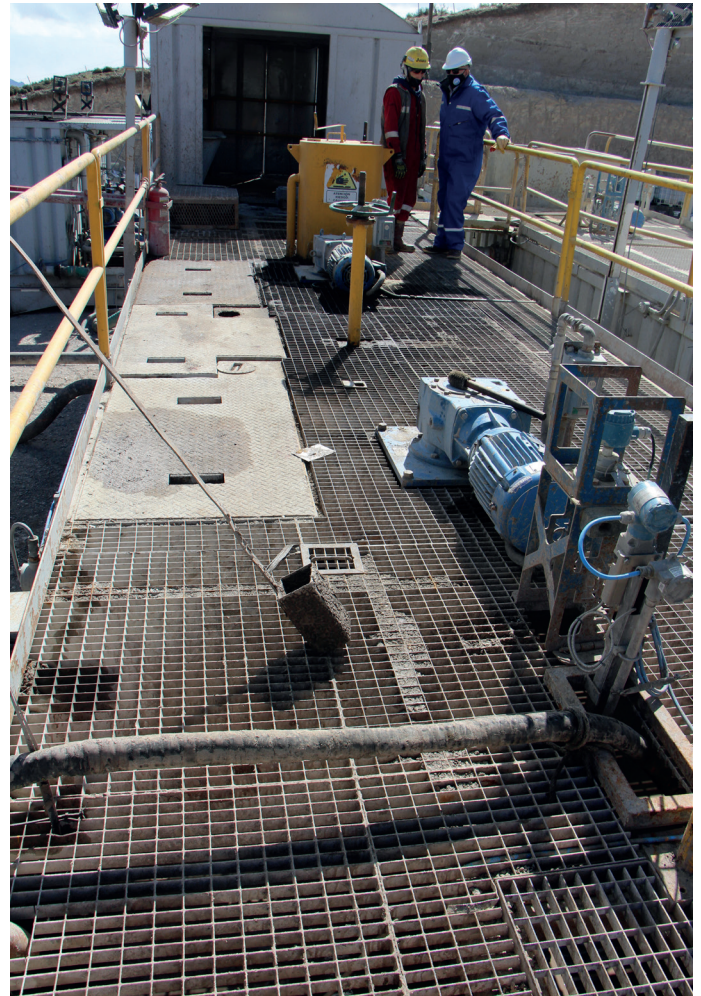
- Entregar por escrito las medidas preventivas en virtud de evitar enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Debido a que las tareas se realizan a la intemperie, la persona trabajadora está expuesta a inclemencias climáticas (temperatura ambiente, viento, humedad, lluvia, nieve) como así también deberá ser capacitada para trabajar de forma segura en estas circunstancias y estar provisto de ropa de trabajo (ver apartado de EPP) con las características acordes al clima, para determinar lo tener en cuenta la temperatura del ambiente, la humedad y la velocidad del viento.
- Teniendo en cuenta las distintas tareas que tiene a su cargo, se recomienda evitar la simultaneidad de tareas. El equipo debe trabajar con la dotación completa. En caso de ser necesario, delegar responsabilidades. Las personas trabajadoras que sean propuestas para realizar relevos serán las capacitadas y autorizadas por el empleador. Se recomienda que los relevos estén estipulados como parte del procedimiento/instructivo de la tarea a realizar, sin perjuicio de que puedan darse a demanda en caso de necesidad.
- Evitar la exposición solar durante las horas de trabajo (mediodía, sobre todo en primavera y verano), o mediante medidas técnicas, por ejemplo, sombrear el lugar. Proporcionar un lugar de descanso y refrigerio a la sombra. Minimizar el tiempo de exposición directa a rayos solares. Utilizar protector solar con filtro UV de nivel de protección alto, FPS 15 o mayor, según el tipo y la carga de trabajo. Deben ser fáciles de aplicar y resistentes al sudor, y no deben irritar los ojos y la piel. Usar lentes de seguridad con protección ultravioleta (UVA-UVB) en lo posible envolventes o con protección lateral.
- El empleador, a través de sus Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo, deberá realizar la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) en función al Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR) y a su evaluación. La misma deberá ser presentada ante la ART de afiliación, quien en función a lo allí declarado deberá realizar los exámenes médicos periódicos a las personas trabajadoras.
- El nivel de ruido en el ambiente laboral al que puede estar expuesta la persona trabajadora puede presentar valores capaces de generar una pérdida de la capacidad auditiva.
- Medir el nivel de ruido en los puestos de trabajo o en la persona (dosimetría), de acuerdo al Protocolo de la Resolución SRT N°85/12 y verificar los valores obtenidos con los establecidos en la Resolución MTEySS N°295/03. Una vez analizados los resultados, evaluar su inclusión en la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) el Código ESOP 90001 (RUIDO) a fin de informar a la ART aquellas personas trabajadoras expuestas, para la realización de los exámenes médicos periódicos, según Res. SRT N°37/10.
- Notificar a las personas trabajadoras sobre el riesgo al cual están expuestas. Cuando el nivel de presión acústica supere los valores límites establecidos se deberá proceder a reducirlo.
- Aislar las partes de las máquinas ruidosas.
- Delimitar las zonas de ruido y señalizarlas.
- Seleccionar el protector auditivo considerando su comodidad, practicidad, el nivel y la frecuencia del ruido.
- Capacitar al personal sobre la forma correcta de uso e importancia de la utilización de los protectores auditivos donde esté presente este riesgo físico. De no ser suficientes las medidas anteriores, se deberá reducir el tiempo de exposición a la persona trabajadora.
- Debido a que las tareas de control se realizan en áreas donde se encuentren en funcionamiento equipos, bombas, motores, etc., puede ser que esté expuesta/o a vibraciones de cuerpo entero.
- Reducir las vibraciones en la fuente o la que se transmite a la persona trabajadora.
- Realizar cambios a nivel organizacional como ser la rotación del personal.
- Evaluar posibles modificaciones en los métodos de trabajo o de diseño del puesto, incluyendo equipos que generen menos vibraciones, o evitar operaciones que generen las mismas.
- Realizar las mediciones y valoraciones correspondientes según normativa vigente y verificar los valores obtenidos con los establecidos en la Resolución MTEySS N°295/03. Una vez analizados los resultados, evaluar su inclusión en la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) el Código ESOP 90007 (Vibraciones transmitidas a la extremidad superior por maquinarias y herramientas) y/o 90008 (Vibraciones de cuerpo entero) a fin de informar a la ART aquellos trabajadores expuestos a Vibraciones, para la realización de los exámenes médicos periódicos, según Res. N° SRT 37/10.

El trabajador tiene derecho a ser informado del resultado de los exámenes que se le hayan realizado y a obtener del empleador o de la ART a su requerimiento, una copia de los mismos.

- Mantener los niveles de iluminación según lo establecido en la legislación vigente y de acuerdo con la tarea desarrollada (Decreto N°351/79 anexo IV y Protocolo de Iluminación de la Resolución SRT N°84/12).
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias. Seguir un programa de limpieza y recambio de luminarias quemadas o defectuosas.
- Evitar deslumbramientos y reflejos sobre superficies. Verificar que la distribución y orientación de las luminarias sean las adecuadas.
- Proveer de iluminación de emergencia y verificar en forma periódica su buen funcionamiento.
- El encargado/a de turno, podría estar expuesto/a a sustancias químicas (en situaciones de emergencia o excepcionales como surgencias, rotura de bombas o líneas de presión). Por lo tanto, deberá ser provisto de los EPP (riesgo de inhalación/protección respiratoria,

riesgo de contacto/ protección facial y guantes) de acuerdo al químico utilizado y al análisis de riesgo (ver apartado EPP).

- Contar con ducha lava ojos o kit lava ojos para usarse ante emergencia.
- Deberán contar con las hojas de seguridad de los productos químicos y estar exhibidas de forma visible en los sectores y puestos de trabajo. Ante una intoxicación aguda actuar según lo indicado en el procedimiento interno y en la hoja de seguridad.
- Mantener el orden, la limpieza y evitar acumular materiales en la zona de circulación y sobre las máquinas. Las escaleras deberán contar con pasamano, superficies antideslizantes y demarcación en el primer y último escalón de cada nivel. Los pisos deberán tener superficies antideslizantes. Las plataformas deberán tener rodapié, baranda de protección intermedia y superior. Durante el ascenso y descenso, utilizar los tres puntos de apoyo (dos manos, un pie / dos pies, una mano).
- Evitar correr en todo el espacio de trabajo.
- Los tomacorrientes, fichas y cables que sean utilizados en la instalación eléctrica deben ser normalizados. Evitar el contacto con equipos con tensión teniendo las manos o partes del cuerpo húmedas, ni trabajar sobre superficies de piso mojadas o húmedas. Los tableros eléctricos deben tener tapa, contratapa y conectados a puesta a tierra si su estructura es conductora. Deben estar señalizados, cerrados y en buenas condiciones. Efectuar mediciones del valor de las puestas a tierra, de la continuidad de las masas conductoras y controlar funcionamiento de interruptores diferenciales, acorde a la Resolución SRT N° 900/15. Respetar las indicaciones y cartelera referidas a riesgo eléctrico y en caso de un desperfecto informar al responsable del sector de mantenimiento.



- Recordar alternar las posturas, trabajando parado y sentado de manera intercalada.
- Implementar una rutina de pausas activas, gimnasia laboral e higiene postural.
- Identificar síntomas de forma temprana.
- Realizar evaluación ergonómica del puesto de trabajo.

ERGONOMÍA EN LA SALA DE CONTROL

Los factores de riesgo ergonómico en las tareas administrativas son los movimientos repetitivos de miembros superiores, estrés por contacto, posturas forzadas, entre otros. Por ello, es muy importante tener en cuenta las siguientes buenas prácticas:

- Dejar espacio libre debajo del escritorio para una adecuada postura de las piernas.
- Utilizar apoyapiés para evitar la presión del borde de la silla detrás de la rodilla.
- Adecuar el respaldo a tu curvatura lumbar y mantener la espalda recta y la cabeza erguida.
- Mantener los brazos y antebrazos en un ángulo de 90° y los hombros siempre relajados.
- Colocar el monitor, el teclado y el mouse siempre frente a vos.
- Adecuar la altura del monitor: el borde superior debe estar en línea horizontal con tus ojos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP son indispensables para mitigar y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados.

Los mismos deben ser provistos por el empleador y según su categoría deben estar certificados (a la fecha de esta publicación deben estar certificados los cascos, guantes, calzado de seguridad, protección ocular, protección contra caídas, protección auditiva) por uno de los entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio Interior en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), IQC (International Quality Certifications) y UL (Underwriters Laboratories).

El listado de EPP certificados puede consultarse en:
<https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp>

Cada proceso/puesto de trabajo debe ser evaluado específicamente para que el responsable de Higiene y Seguridad junto al responsable de Medicina del Trabajo determinen los elementos de protección personal adecuados a la tarea, al ambiente de trabajo y a las características individuales de cada trabajador. Una vez seleccionados, se debe capacitar a las personas trabajadoras en su correcto uso, conservación y mantenimiento de estos.

- Se podrá seleccionar el EPP adecuado al riesgo, efectuando la correcta determinación de los contaminantes químicos presentes en el ambiente laboral, discriminando en los estados en que se los encuentra, las concentraciones y el tamaño de las partículas, su medición y evaluación. Por ejemplo, en este proceso de trabajo, la protección respiratoria podrá ser semi máscara con filtros para partículas, vapores ácidos y orgánicos. En caso de altas concentraciones considerar un equipo de respiración independiente.
- Se recomienda el uso de ropa de trabajo ignífugo, como así también ropa térmica e impermeable según la condición climática y del ambiente de trabajo existente.
- Se deberá otorgar protección ocular con lentes de seguridad con filtro para rayos UV con protección lateral.
- El calzado de seguridad deberá poseer características específicas por las condiciones de las tareas, como puntera de protección, planta exterior resistente a los hidrocarburos, dieléctrico, resistente al agua, resistente al deslizamiento, aislamiento al calor o al frío del piso.
- Protectores auditivos según la medición del nivel de ruido, las frecuencias y el nivel de atenuación requerido. Podrán ser protectores endoaurales o de copa.
- La protección de la cabeza se da a través de un casco, el que debe ser de Tipo 1 Clase B.
- Los guantes deben ser aquellos que sean específicos para la industria petrolera, como, por ejemplo, los recubierto de nitrilo que posean refuerzos flexibles resistentes al impacto en el dorso de la mano.

Si las condiciones cambian, suspender la tarea y volver a evaluar.

Es un derecho y una obligación detener el trabajo ante una situación insegura.

cargas, y sobre radiaciones. Modificación del Decreto N° 351/79 (estrés por frío, sustancias químicas, acústica).

- **Resolución SRT N°463/2009** - Relevamiento General de Riesgos Laborales.
- **Resolución SRT N°37/2010** - Exámenes médicos en salud del sistema de riesgos del trabajo.
- **Resolución SRT N°299/2011** - Provisión de Elementos de Protección Personal (EPP).
- **Resolución SRT N° 84/2012** - Protocolo para la medición del nivel de ruido en el ambiente laboral.
- **Resolución SRT N° 85/2012** - Protocolo para la medición del nivel de ruido en el ambiente laboral.
- **Resolución SRT N° 861/2015** - Protocolo para medición de contaminantes químicos en el aire de un ambiente de trabajo.
- **Resolución SRT N° 886/2015** - Protocolo de Ergonomía.
- **Resolución SRT N° 900/2015** - Protocolo para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral.
- **Resolución SRT N° 960/2015** - Condiciones de seguridad para la operación de autoelevadores.
- **Resolución SRT N° 3345/2015** - Límites máximos para las tareas de traslado de objetos pesados.
- **Relacionados con el RAR (Relevamiento de Agentes de Riesgos): Resoluciones SRT N°13/2018** (Aplicaciones Informáticas - Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)), **N°46/2018** (Póliza Digital de Riesgos del Trabajo) y **N°81/2019** (Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (S.V.C.C.)).
- **Resolución SRT N°801/2015** - Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS).

IMPORTANTE

La Ficha Técnica de Prevención SRT es de tipo orientativo y de carácter no obligatorio. Para mayor información, consultar normativa y documentación oficial de organismos nacionales e internacionales

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(Vigente a la fecha de publicación)

- **Ley N° 19.587** - Higiene y seguridad en el trabajo.
- **Decreto N° 351/1979** - Reglamentación Ley N° 19.587.
- **Decreto N° 1338/1996** - Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- **Decreto N° 49/2014** - Modificación del Listado de Enfermedades Profesionales
- **Resolución MTEySS N° 295/2003** - Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de



Ficha Técnica

Industria Petrolera

Puesto: Encargado/a de turno

www.argentina.gob.ar/srt

Redes Sociales: @SRTArgentina

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires